



CUT: 66146-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0096-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE**

Acora, 30 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo, ingresado con C.U.T. N° 66146-2024, presentado por el señor Yony Ivan Espillico Chagua, identificado con DNI:70085070, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua Superficial, para uso productivo con fines Acuícola; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en el numeral 5.1 del artículo 5., establece, que la licencia de uso de agua para los usos acuícola de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA, sujeto a silencio administrativo negativo;

Que, en este contexto, el administrado mediante el formato N° 01, de fecha 11.04.2024, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua para uso productivo con fines acuícola, adjuntando, copia de Documento Nacional de Identidad – DNI, copia de Resolución Administrativa N° 0141-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial para uso productivo con fines acuícola, copia del formulario de reserva de área acuática con fines de tramitar el otorgamiento de Concesión para desarrollar la Actividad Acuicultura tramitado ante la Dirección Regional de la Producción Puno, que corresponde al trámite del derecho acuícola, copia de Resolución Directoral Regional N° 006-2024-G.R.PUNO/DIREPRO/DR, que resuelve, aprobar la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, Copia del documento de contrato de compra venta de inmueble rustico, los mismos se encuentran conforme a los requisitos exigidos mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, evaluado el expediente administrativo fue evaluado por personal profesional de la Administración Local de Agua llave, emitiendo el Informe Técnico N° 0032-2024-ANA-AAA.TITALA.ILAVE/CMRP, que recomienda: a) Otorgar, la licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines acuícola, a favor del señor Yony Ivan Espillico Chagua, identificado con DNI:70085070, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar las aguas superficiales Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de 3 396.74 m<sup>3</sup> , cercana al Centro Poblado Molino, del distrito de Juli, provincia de Chucuito y departamento de Puno, b) El uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - Otorgar**, la Licencia de Uso de Agua Superficial, para uso productivo no consuntivo con fines acuícola, a favor del **señor Yony Ivan Espillico Chagua, identificado con DNI:70085070**, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar las aguas superficiales Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de 3 396.74m<sup>3</sup>, ubicado en el distrito de Juli, provincia de Chucuito y departamento de Puno, según las características técnicas siguientes:

TITULAR			
YONY IVAN ESPILLICO CHAGUA		DNI/RUC	70085070
		Domicilio	Jr. Cuzco s/n - Puno/Chucuito /Juli
Representada por	DNI del Representante	Teléfono	
-	-	940701728	
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
PRODUCTIVO	LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL	ACUICOLA	
Bloque de Riego		Área de Riego (ha)	
-	-	-	
LUGAR DE USO DE AGUA			
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	Centro Poblado Molino, distrito de Juli	
	Unidad Catastral	-	
	Nombre de la concesión	-	
	Código de la concesión	-	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	PUNO
		Prov.	CHUCUITO
		Dist.	JULI
		Localidad	CENTRO POBLADO MOLINO
	Administrativa	AAA	TITICACA
		ALA	ILAVE
	Unidad Hidrográfica	Nombre	LAGO TITICACA
		Código U.H.	01
Geográfica (Centroide) Vértice del lugar de uso	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
		460529	8206903

	Sistema Hidráulico	V1	460455	8206907
		V2	460564	8206968
		V3	460603	8206898
		V4	460493	8206838
		Sector Hidráulico	-	
		Subsector Hidráulico	-	

Fuente de Agua		Und.	Volumen Mensual											
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lago	Titicaca	m <sup>3</sup>	3396.74	3396.74	3396.74	3396.74	3396.74	3396.74	3396.74	3396.74	3396.74	3396.74	3396.74	3396.74

**Artículo Segundo. - Precisar**, que el uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento.

**Artículo Tercero. - Inscribir**, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo Cuarto. - Precisar**, que la Administración Local de Agua Ilave, en el marco de sus funciones y competencias realizará las acciones de control, supervisión y fiscalización del derecho de uso de agua.

**Artículo Quinto. - Notificar**, la presente Resolución Administrativa al señor Yony Ivan Espillico Chagua, identificado con DNI:70085070, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WALTER FREDY CANAZA QUISPE**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE